



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 30 de noviembre de 2004 (06.12)
(OR. en)**

15336/1/04

REV 1

LIMITE

FISC 250

NOTA PUNTO "I/A"

de la: Secretaría General

al: Coreper / Consejo

Asunto: Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas)

= Informe al Consejo de Asuntos Económicos y Financieros

1. En su reunión del 8 de noviembre de 2004, el Grupo "Código de Conducta" (Fiscalidad de las Empresas) llegó a un acuerdo sobre el proyecto de texto del Informe al Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (doc. 15317/04 FISC 249).
2. En vista de ello, el Comité de Representantes Permanentes podría sugerir al Consejo que, entre los puntos A del orden del día del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros del 7 de diciembre de 2004, tomase nota del mencionado informe (doc. 15317/04 FISC 249) y aprobase las conclusiones adjuntas a la presente nota.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

EN LO QUE RESPECTA AL CÓDIGO DE CONDUCTA,

el Consejo

- acoge con satisfacción los progresos realizados por el Grupo “Código de Conducta” (Fiscalidad de las Empresas), que se describen en su informe (doc. 15317/04 FISC 249);
- toma nota de que las descripciones del Anexo 2 del doc. 15317/04 FISC 249 constituyen una base acordada para la evaluación del desmantelamiento:
- toma nota de que el Grupo “Código de Conducta” ha evaluado las propuestas de medidas revisadas o sustitutorias de las medidas indicadas en la parte B del Anexo 2 del doc. 15317/04 FISC 249 teniendo en cuenta los criterios establecidos del Código de Conducta, y de que ha llegado a la conclusión de que ninguna de ellas es pernicioso en el sentido definido en el Código;
- está de acuerdo en que las medidas revisadas o sustitutorias propuestas que se mencionan en la parte B del Anexo 2 del doc. 15317/04 FISC 249 son adecuadas para lograr el desmantelamiento de todos los aspectos perniciosos de las medidas;
- conviene en que se prolonguen más allá del final de 2005 las ventajas fiscales contempladas en el apartado 37 del informe del Grupo “Código de Conducta” (doc. 15317/04 FISC 249);
- pide al Grupo que siga supervisando el mantenimiento del statu quo y la aplicación del desmantelamiento y que informe al Consejo antes de que finalice la Presidencia luxemburguesa.

